

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente anuncio se comunica que se va a proceder a tramitar la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Interesado. — NIE

Raffaele Calemme. — X-08104898-C.
Hye Won Chon. — X-03469008-X.
Cristina Nicoleta Marinescu. — X-07448510-Y.
Eugen Cristian Marinescu. — X-07719485-H.
Petrina Marinescu. — X-06434158-T.
Stefan Marian Marinescu. — X-05331119-H.
Marie Eve Simone Ghi Rosmant. — X-09666373-W.
Diana Vioreliana Salajan. — X-05599880-R.
Iacob Cornelius Salajan. — X-05314256-Z.
Nicole Diana Salajan. — X-09818132-F.
Daniel Durbac. — Y-00563587-D.
Denis Ionut Lungu. — Y-00561412-L.
Nutu Gabi Lungu. — Y-00560514-H.
Vasilica Badeciu. — Y-00620125-J.
Guillermo Chaim Serrano. — Y-00482276-A.
Daniel Noah del Frate. — Y-00619657-M.

Todo ello de conformidad con los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con el acuerdo adoptado por el Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008, para desarrollar un proceso continuo de comprobación de residencia en lo que afecta a los ciudadanos extranjeros comunitarios o con autorización de residencia permanente.

Asimismo, se informa, en caso de que así proceda, que la baja en el Padrón Municipal dará lugar también a la baja en el censo electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (LOREG 5/1985, de 19 de junio).

Lo que se pone en conocimiento de los interesados indicados anteriormente, concediéndoles un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para dar su conformidad a la baja y comunicar su nuevo domicilio o, en caso contrario, presentar declaración jurada en la que manifieste su deseo de continuar empadronado en ese domicilio. Transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar de baja por inclusión indebida, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Villaviciosa de Odón, a 25 de septiembre de 2014.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/6.328/14)

